



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0155-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 28 de mayo del 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO**

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 183-2025-AL/MDO/Q, de fecha 27 de mayo del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE: SOLICITUD DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SELLO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 0687-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 23 de mayo del 2025, con asunto: REMITO LA SOLICITUD PARA LA APROBACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL SELLO MUNICIPAL MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; Informe N° 0004-2025-WGTT-CIAM-SGSS-MDO-Q, de fecha 22 de mayo del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO DE EQUIPO TÉCNICO DE SELLO MUNICIPAL DEL AÑO 2025 CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y determina su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica. Asimismo, crea el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS) como sistema funcional, encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del estado, destinada a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, siendo su ente rector el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, asimismo, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social viene conduciendo la implementación de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030, en su calidad de ente rector en dichas materias a nivel nacional, según lo aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, asimismo se han aprobado las bases de la edición 2024 del Premio Nacional Sello Municipal, mediante Resolución Ministerial N° 046-2023-MIDIS, como uno de los instrumentos para una gestión articulada a nivel territorial;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud en su artículo II del Título Preliminar regula que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla";

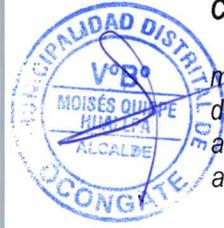
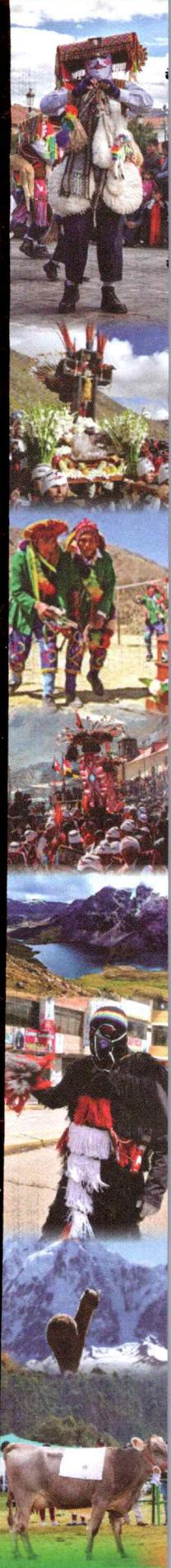
Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2024-SA, decreta aprobar el Plan Multisectorial para la Prevención y Reducción de la Anemia Materno Infantil en el Perú. Periodo 2024-2030, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, el Premio Nacional Sello Municipal, es un mecanismo de incentivo no monetario de inscripción voluntaria otorgada por el Estado Peruano, a través del MIDIS, a las municipalidades que tienen una labor destacada en el cumplimiento de metas priorizadas que incrementan la calidad de los servicios públicos, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población para su desarrollo e inclusión social;

Que, la Municipalidad distrital de Ocongata está comprometida con la lucha por el desarrollo e inclusión social de su población y que su gestión municipal está orientada a resultados, por ello considera pertinente participar en esta estrategia regional para desarrollar intervenciones estratégicas que contribuyan en la reducción sostenible de la anemia infantil en el marco de la Política Pública Regional de lucha contra la anemia infantil y el Desarrollo Infantil Temprano, siendo necesario para ello, implementar las políticas, estrategias, acciones, actividades y destinar el presupuesto necesario para lograrlo;

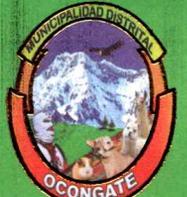
OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N

Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Que, con Opinión Legal N° 183-2025-AL/MDO/Q, de fecha 27 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori, opina y recomienda que se declare procedente la solicitud de conformación del equipo técnico del sello municipal de la municipalidad distrital de Ocongata mediante Resolución de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 0004-2025-WGTT-CIAM-SGSS-MDO-Q, de fecha 22 de mayo del 2025, el responsable de la Oficina de CIAM, solicita aprobación del equipo técnico de sello municipal del año 2025 con Resolución de Alcaldía, para lograr metas asignadas;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE SELLO MUNICIPAL 2025** de la municipalidad distrital de Ocongata, la misma que estará conformada por los siguientes integrantes:

ÁREAS Y/O OFICINAS	RESPONSABLES
Oficina de Centro De Atención al Adulto Mayor (CIAM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>NOMBRES Y APELLIDOS : Lic. Adm. Wilbert García Ttupa</li> <li>N° DNI : 73505400</li> <li>CORREO ELECTRÓNICO : garciattupawibert@gmail.com</li> <li>N° DE CELULAR : 987 018 071</li> </ul>
Gerente de Desarrollo Económico	<ul style="list-style-type: none"> <li>NOMBRES Y APELLIDOS : M.v.z. Arístides Gutiérrez Roque</li> <li>N° DNI : 24715437</li> <li>CORREO ELECTRÓNICO : gabilan3335@gmail.com</li> <li>N° DE CELULAR : 977138001</li> </ul>
Oficina de Relaciones Públicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>NOMBRES Y APELLIDOS : Mgt. Hayson Chalco Cotohuanca</li> <li>N° DNI : 47286453</li> <li>CORREO ELECTRÓNICO : hayson2010@gmail.com</li> <li>N° DE CELULAR : 901220498</li> </ul>
Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)	<ul style="list-style-type: none"> <li>NOMBRES Y APELLIDOS : Econ. Celso Orestes Aimituma Colque</li> <li>N° DNI : 48174941</li> <li>CORREO ELECTRÓNICO : Celso.amituma.7@gmail.com</li> <li>N° DE CELULAR : 974620022</li> </ul>
Defensoría Municipal de Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>NOMBRES Y APELLIDOS : Abg. Carlos Iván Huallpa Suna</li> <li>N° DNI : 40956780</li> <li>CORREO ELECTRÓNICO : huaypac@gmail.com</li> <li>N° DE CELULAR : 98958758</li> </ul>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO,** todo acto administrativo o de administración que contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41961685

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N  
Email: [municipalidad.ocongata23.26@gmail.com](mailto:municipalidad.ocongata23.26@gmail.com)

